Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 de agosto de 2001

Expediente Nº 8.357/00 – Cuerpo II

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 207/01

VISTO:

La solicitud de reconsideración de la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 164/01, presentada por la Ing. Claudia Susana Villarreal, que corre a fs. 262 de estas actuaciones;

La observación efectuada por la Dirección de Registro y Control de Personal de fs. 258;

CONSIDERANDO:

El informe del Director Administrativo Académico a fs. 264;

Que no existió inobservancia de la prueba ofrecida por la Ing. Villarreal Cantizana en su impugnación al Dictamen de fs. 237 y 238 ya que su denuncia de interrupción de la clase oral del Ing. Garzón sí fue tenida en cuenta a partir de sus dichos, sin considerarse necesaria la presentación de prueba. Consecuentemente, se consideró su denuncia y se la merituó, concluyendo que la interrupción de la clase del Ing. Garzón se produjo en circunstancias en que uno de los miembros del Jurado fue interrumpido y no el postulante y que tal situación no redunda en un perjuicio personal para la Ing. Villarreal Cantizana;

Que la presentación de la Ing. Villarreal Cantizana es una solicitud de reconsideración de una resolución del Consejo Directivo, prevista en el Art. 50º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 8/8/01)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Mantener en firme la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 164/01 por la cual se rechaza en su Art. 1º la impugnación presentada por la Ing. Claudia Villarreal Cantizana, al dictamen emitido por el Jurado respectivo.

///...

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 207/01

ARTICULO 2º: Considerar, en función de la observación efectuada por la Dirección de Registro y Control de Personal, que la designación de la Prof. Hilda Cristina Egüez efectuada por la Res. antes mencionada, será a partir del 1ro. de agosto de 2001 y por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo establecido en el Art. 48º del Reglamento de Concursos (Res. Nº 661/88 y sus modificatorias).

ARTICULO 3º: Establecer que la presente designación no implica la consolidación de la misma en la asignatura, grupo de asignaturas o disciplina, cuando mediare eventuales modificaciones de los Planes de Estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante Resolución fundada del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada (Art. 57º de Concursos vigente).

ARTICULO 4º: Afectar esta designación a la respectiva partida individual del presupuesto de la planta docente de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Hágase saber a la Ing. Villarreal Cantizana, a la Prof. Egüez, al Departamento de Matemática y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS